



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES"



Ciudad de Puerto Iguazú, 28 de Octubre del 2021.-

Expediente N° 22/21 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 37/21.-

VISTO:

LA necesidad de generar políticas municipales de creación, mantenimiento y ampliación de las ciclovías en nuestra ciudad como medidas alternativas de transporte que faciliten el traslado y libre circulación de los vecinos que deseen desplazarse en bicicleta, garantizando su seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE, el poder de policía en materia de seguridad vial es una facultad propia delegada a los municipios, como así también la posibilidad de intervenir materialmente en la ejecución de obras de infraestructura que mejoren las condiciones de circulación y seguridad vial en un todo de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito.

QUE, la bicicleta es utilizada por una gran parte de los vecinos de nuestra ciudad como también por los turistas que nos visitan, ya sea como uso recreativo y/o como medio de transporte;

QUE, la bicicleta ayuda a elevar los hábitos saludables y disfrutar el aire libre; permitiendo a los ciudadanos a llevar un estilo de vida activo y sano, a mejorar la calidad de vida de los quienes la usan;

QUE, entre sus beneficios es un vehículo no contaminante, libre de ruidos, amigable con el medio ambiente, aspectos fundamentales en una Ciudad sustentable como la nuestra, así como también tiene efectos positivos en la salud de los ciudadanos,

QUE, al utilizar como rutina diaria este medio de transporte o favorecer su uso como alternativa al uso de motocicletas o automóviles, contribuye con una circulación fluida del tránsito, evitando obstrucciones y congestiónamiento vehicular en las áreas céntricas.

QUE, siguiendo los criterios establecidos por la OMS y la experiencia internacional, se propone el desarrollo de una infraestructura para bicicletas, que permita transitar con seguridad y facilitar la difusión de este modo de transporte eficiente y no contaminante.

QUE, fomentar e incentivar una movilidad sustentable con el acceso para su uso en tramos urbanos, promueve un cambio de hábitos en los ciudadanos de Puerto Iguazú, tal como se viene realizando en las grandes urbes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE la implementación de una ciclovía, desde la Plaza San Martín hasta el Parque de la Integración Latinoamericana que se iniciará en la intersección de la Av. San Martín con la Av. Victoria Aguirre, frente a la Iglesia Catedral Virgen del Carmen, hasta la

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES"



finalización de la Av. Tres Fronteras, el cual estará debidamente señalizado, con una estación de inicio. Avanzará en dirección a Av. Tres Fronteras girando a la derecha hasta el Hito Tres Fronteras, donde finalizará el recorrido, en las inmediaciones del Parque de la Integración Latinoamericana, donde estará ubicado un estacionamiento destinado a las bicicletas, la cual que tendrá por objeto el desplazamiento en bicicletas para uso como medio de traslado de personas por motivos de trabajo, estudio, recreación entre otros.


ARTICULO 2º: EL circuito establecido en el Artículo precedente será emplazado sobre la calzada de las Avenidas mencionadas en forma adyacente y como limitante al cordón cuneta del lado derecho en el sentido Plaza San Martín-Parque de la Integración Latinoamericana en toda su extensión conforme croquis que se adjunta como Anexo I. A tales efectos, deberá afectarse un ancho de Dos (2) Metros, con una división en el medio que delimitará el espacio entre los dos carriles de aproximadamente un metro para cada uno, sobre el cual se indicará el sentido de circulación: El carril derecho tendrá sentido de circulación hacia el hito de las tres fronteras mientras que el sentido de circulación del carril izquierdo será hacia la Plaza San Martín – centro de la ciudad). Se procurará brindar la mayor visibilidad en las intersecciones evitando maniobras inesperadas especialmente en los giros, dando prioridad al ciclista en las maniobras e incorporaciones y facilitando su visibilidad a los conductores de otros vehículos mediante la señalización correspondiente.

ARTICULO 3º: EL D.E.M. procederá convenientemente a la demarcación del circuito, atendiendo las siguientes especificaciones mínimas, en un todo de acuerdo con lo normado por la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y su decreto reglamentario:

- A) Demarcar con líneas amarillas discontinuas para indicar línea media de visión, y a su vez especificar y demarcar dos direcciones.
- B) Delimitar el circuito en la parte opuesta del cordón y sobre la calzada con distintos elementos de protección – como ser cordones de cemento, pilares masivos, guarda rails, etc., para prevenir la invasión del circuito por parte de otros vehículos.
- C) Señalizar y demarcar los cruces de calles.
- D) Prohíbese en todo el tramo de la Ciclovía el estacionamiento vehicular.

ARTICULO 4º: LA planificación técnica y posterior supervisión de la construcción, conservación y correcto uso de ciclovía de la Ciudad será competencia de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, como también de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Puerto Iguazú.

ARTICULO 5º: DESE intervención al Departamento de Educación Vial de la Municipalidad de Puerto Iguazú, a los efectos de implementar un "PROGRAMA DE USO SEGURA DE BICICLETAS EN LA VÍA PÚBLICA", que tendrá por objeto la difusión, orientación y concientización a automovilistas, conductores de transportes públicos, motocicletas, ciclistas y peatones de los procedimientos de conducción segura de bicicletas, en cual incluya material gráfico relativo a maniobras seguras, equipamiento de seguridad, mapas de los circuitos, manual de utilización de ciclovías y cualquier otra información tendiente al desplazamiento seguro en dicho medio de transporte. Asimismo, promoverá campañas de motivación para generar cambios de actitud y estrechar la cooperación entre conductores de otros vehículos, ciclistas y peatones.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES"




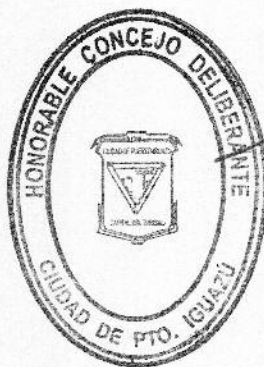
ARTICULO 6º: FACÚLTESE al DEM a celebrar los convenios que considere pertinentes y necesarios a fin de dar cumplimiento con la presente Ordenanza.

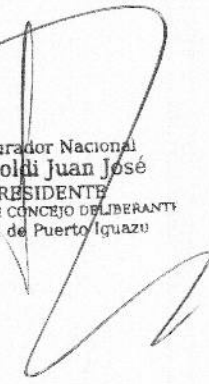
ARTICULO 7º: FACÚLTESE al DEM a reglamentar la presente Ordenanza si lo estimare necesario.-

ARTICULO 8º: AGRÉGUENSE como Anexo I el croquis de la ciclovía detallada en la presente Ordenanza.

ARTICULO 9º: REGISTRESE, Comuníquese, dese amplia difusión, cumplido. Archívese.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS | |
|---|----------------------------------|
| L. <u>5</u> | Fº <u>92-93</u> C/PS- <u>03-</u> |
| Expe. <u>84/21</u> | Letra <u>H.C.D</u> |
| ENTRO | SALIO |
| Día <u>/</u> | Día <u>29</u> |
| Mes <u>/</u> | Mes <u>10</u> |
| Año <u>/</u> | Año <u>2021</u> |

| Municipalidad de Pto. Iguazú Mesa de Entrada y Salida | |
|--|-------------------------|
| Expte. <u>82/21</u> | Letra <u>H.C.D</u> cde. |
| ENTRO | SALIO |
| Día <u>01</u> | Día <u>/</u> |
| Mes <u>11</u> | Mes <u>/</u> |
| Año <u>2021</u> | Año <u>/</u> |

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES"

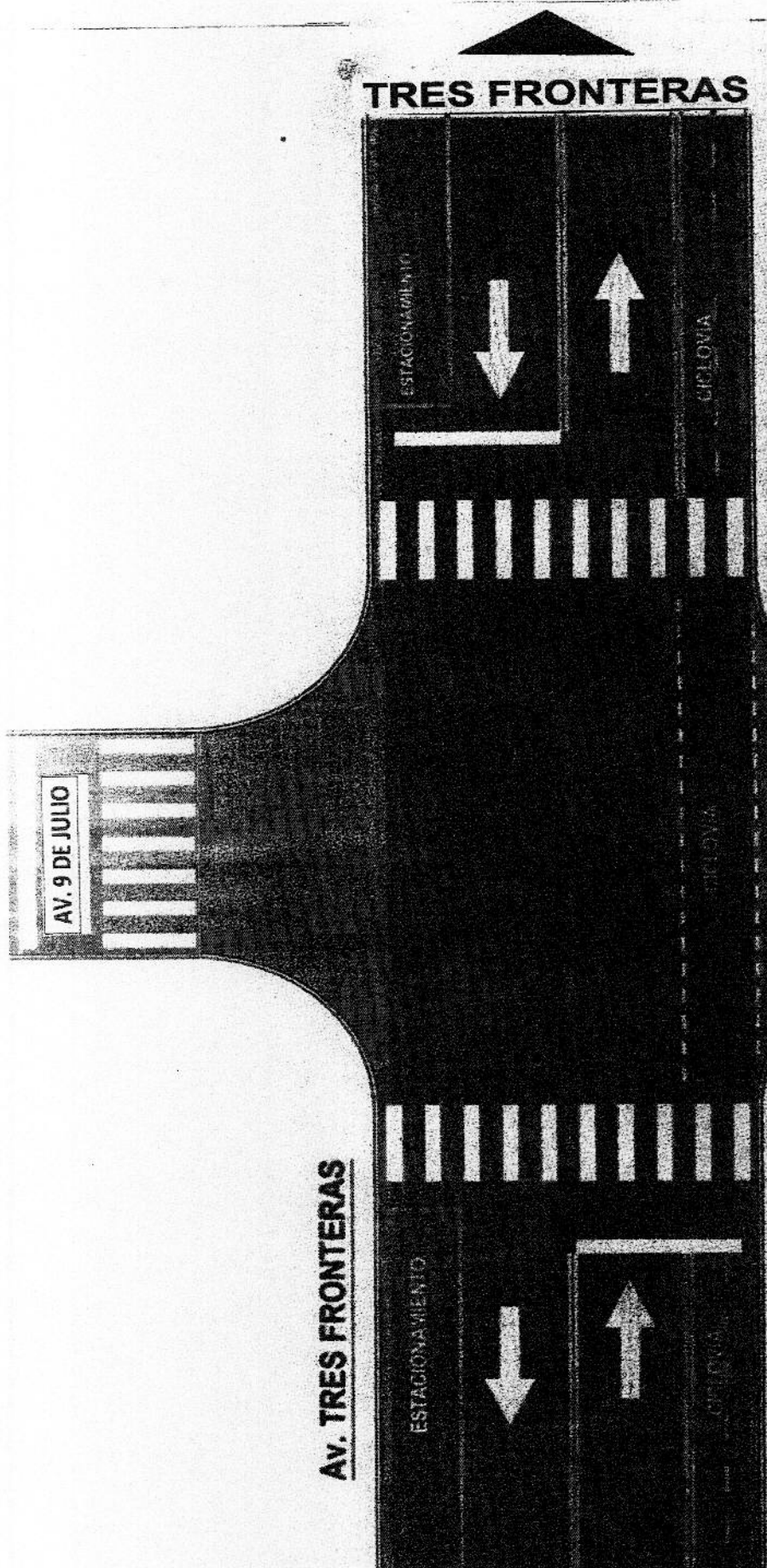



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



ORDENANZA Nº 37/21.-

ANEXO I




Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



PLAZA SAN MARTIN

Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú